



Ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas. Bases reguladoras y Convocatoria 2023. Ministerio de Cultura y Deporte.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Cultura y Deporte

Objeto

La presente orden CUD 290-2023 establece las bases reguladoras de la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas públicas a proyectos archivísticos promovidos por entidades y asociaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro con archivos, fondos y colecciones documentales con una antigüedad superior a cuarenta años integrantes del Patrimonio Documental Español.

Las ayudas objeto de esta orden tienen como finalidad:

- a) Favorecer la recuperación y modernización de los archivos de entidades públicas y privadas que custodian fondos documentales de interés social a través de la transformación digital.
- b) Incentivar el desarrollo de las capacidades digitales en el sector laboral de los profesionales de archivos.



c) El fortalecimiento de las PYMES dedicadas al sector de la gestión, al tratamiento y a la prestación de servicios documentales.

d) El fomento del empleo y el desarrollo de las capacidades digitales en el sector laboral de los profesionales de los archivos y la gestión documental.

Las ayudas estarán dirigidas a financiar los siguientes ámbitos:

1. Descripción, digitalización, conservación y restauración.
2. Infraestructuras y equipamiento.
3. Formación y proyectos de difusión de información descriptiva y documental.

La ayuda tendrá un importe máximo de 18.000 euros por cada proyecto y en ningún caso superará el 80 % del coste de la actividad. El 20 % restante deberá financiarse con cargo a los fondos propios de la entidad solicitante.

Beneficiarios

Serán beneficiarias las asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo lucro que custodien o gestionen fondos documentales con más de cuarenta años de antigüedad. Así mismo serán beneficiarios, las universidades públicas y otras instituciones culturales, centros educativos gestionados por las Administraciones Públicas que custodien fondos documentales con más de cuarenta años de antigüedad y las fundaciones públicas que custodien fondos documentales integrantes del Patrimonio Documental Español. En ambos casos deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria recogida en el capítulo III.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Último día hasta las 14:00 h. Se ha publicado el



día 27 de marzo de 2023, por lo que se cerrará el plazo el día 18 de abril de 2023.

Documentos adicionales

[Orden CUD 290-23 BR y convocatoria](#)